

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza autorización para el cobro de depósitos judiciales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de febrero de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.:	211
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	CATALINA ESCOBAR GARCIA
Ejecutado:	ESTEBAN ESCOBAR GUTIERREZ
Radicado:	76001-3110-001-2013-00672-00
Providencia:	Autoriza pago de títulos

La joven CATALINA ESCOBAR GARCÍA presenta escritos, en los cuales solicita se autorice a CAMILIA ESCOBAR GARCIA con cédula 1.143.990.825 de Cali, para el cobro de los depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se encuentran constituidos y que se encuentran a su favor, petición que se encuentra debidamente autenticado ante el Consulado General de Colombia de Valencia España.

Revisado el expediente digital, se observa que el presente asunto se encuentra debidamente terminado mediante auto 075 del 27 de enero de 2023 en el cual se ordenó:

... **“PRIMERO. – NEGAR** lo solicitado por la señora JOHANA ANDREA GARCIA PARRA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.- TENGASE** en cuenta la Liquidación del crédito realizada por la secretaria del Despacho. **TERCERO. – DECLARAR TERMINADA** la obligación alimentaria del señor ESTEBAN ESCOBAR GUTIÉRREZ, a partir del mes de febrero de 2023 (inclusive), atendiendo la manifestación de la alimentaria CATALINA ESCOBAR GARCÍA. **CUARTO.-** Como se trata de un PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, las cuotas alimentarias causadas y no pagadas por el alimentante señor ESTEBAN ESCOBAR GUTIÉRREZ, liquidadas al mes de enero de 2023, ascienden a la suma de \$25.108.303.87)

Como quiera que el proceso se encuentra terminado y la obligación alimentaria causada a favor de CATALINA ESCOBAR GARCIA quedó cancelada hasta el mes de febrero de 2023, el ejecutado quedó con una deuda por la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$25.108.303.87), lo que se hace necesario liquidar el crédito al mes de febrero de 2024, a fin de verificar la disminución de lo adeudado.

AÑO	MES	NUMERO DE CUOTA	CUOTA	INTERESES (0,5% MENSUAL	ABONOS TITULOS JUDICIALES PAGADOS	TOTAL = CUOTA+INTER
2023	SALDO A ENERO 2023	16	25.108.303,00		976.523	24.131.780,00
SMLMV 16,00%	FEBRERO	15		-	374.597	(374.597,00)
	MARZO	14		-	376.588	(376.588,00)
	ABRIL	13		-	347.037	(347.037,00)
	MAYO	12		-	349.738	(349.738,00)
	JUNIO	11		-	373.057	(373.057,00)
	EXTRA JUNIO	10		-		-
	JULIO	9		-	356.148	(356.148,00)
	AGOSTO	8		-	381.524	(381.524,00)
	SEPTIEMBRE	7		-	356.195	(356.195,00)
	OCTUBRE	6		-	382.793	(382.793,00)
	NOVIEMBRE	5		-	351.685	(351.685,00)
	DICIEMBRE	4		-		-
	EXTRA DICIEMBRE	3		-		-
2024	ENERO	2		-	794.601	(794.601,00)
12%	FEBRERO	1		-	349.738	(349.738,00)
TOTALES				-	5.770.224	19.338.079,00
RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO A FEBRERO DE 2024						
SALDO ANTERIOR						\$ 25.108.303,00
SIN CUOTA ALIMENTARIA						\$ -
MENOS ABONOS TITULOS JUDICIALES PAGADOS A LA DEMANDANTE						\$ 5.770.224,00
TOTAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO A FEBRERO DE 2024						\$ 19.338.079,00

Dicho lo anterior, tenemos que lo adeudado por el ejecutado al mes de febrero del 2024, asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$19.338.079).

Ahora bien y dada la petición por parte de la alimentaria de tener por autorizada a su hermana CAMILA ESCOBAR GARCIA, a fin de ser entregados los depósitos judiciales y por ser procedente, dicha petición el despacho autoriza por el término de seis meses a CAMILA ESCOBAR GARCIA, para que realice el cobro de la cuota alimentaria a favor de Catalina Escobar García y que

ingresa a la cuenta de este juzgado por cuenta del proceso ejecutivo de alimentos 2013-672.

Revisada la plataforma de los depósitos judiciales, se tiene que se encuentran pendientes de autorizar los siguientes títulos judiciales

VER DETALLE	469030003022662	29104413	JOHANA ANDREA	GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2024	NO APLICA	\$ 794.601,00
VER DETALLE	469030003022663	29104413	JOHANA ANDREA	GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2024	NO APLICA	\$ 349.738,00

Por lo anterior y dada la autorización expresa de la alimentaria bajo su responsabilidad, se procede a autorizar la entrega de los depósitos judiciales a la autorizada

En consecuencia, EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**

RESUELVE:

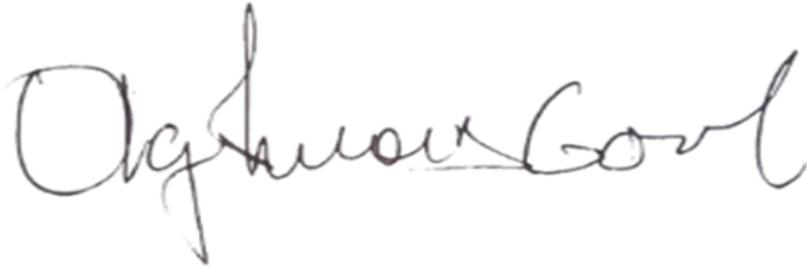
PRIMERO. –Autorizar a CAMILA ESCOBAR GARCÍA con cédula 1.143.990.825 de Cali, para que realice el cobro de los depósitos judiciales que se constituyen por cuenta del proceso 2013-672, por el término de seis meses y bajo la responsabilidad de la señora CATALINA ESCOBAR GARCIA.

SEGUNDO. – MODIFICAR la liquidación del crédito fue realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en los términos expuestos en ella en el presente proveído, indicando que el valor a adeudado por el ejecutado corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$19.338.079).**

TERCERO.- AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030003022662 del 06 de febrero de 2024 por la suma de \$ 794.601,00, y el 469030003022663 del 06 de febrero de 2024 por la suma de \$ 349.738,00,

a la señora CAMILA ESCOBAR GARCIA, conforme a la petición expresa,
presentada por la alimentaria.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 021

EN LA FECHA 09 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO SALCEDO ESTADOS